

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 820/B/2023	Página 1
Decreto N° 821/A/2023	Página 1
Decreto N° 822/A/2023	Página 1
Decreto N° 823/DE/2023	Página 2
Decreto N° 824/DE/2023	Página 2
Decreto N° 825/DE/2023	Página 3
Decreto N° 826/DE/2023	Página 5
Decreto N° 827/A/2023	Página 5
Decreto N° 828/A/2023	Página 6
Decreto N° 829/A/2023	Página 6
Decreto N° 831/C/2023	Página 7
Ordenanza N° 7030 Promulgada por Decreto N° 878/DE/2023	Página 7

DECRETOS

DECRETO N° 820/B/2023 VILLA CARLOS PAZ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 209482/2022, donde obran las actuaciones referidas al llamado a "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA AGUA POTABLE BARRIO EL FANTASIO, DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que en razón de los informes presentados por la Inspección de la Obra, es necesario una actualización de precios efectuada en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimotercera del Contrato N° 1446/22

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente y en virtud de los parámetros establecidos en el Contrato de obra referido, corresponde reconocerle la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 24/100 (\$5.969.860,24) en concepto de actualización de precios para los certificados de obra N° 1 al 7.

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 47.01.100.2.24.413 del Presupuesto General en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimotercera del Contrato N° 1446/2022, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 24/100 (\$5.969.860,24)** en concepto de actualización de precios para los certificados de obra N° 1 al 7, emitidos por la Empresa Grupo Arcon S.A.S., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será atendido con la partida 47.01.100.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 821/A/2023 VILLA CARLOS PAZ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 218037/2023 presentado por NAXOS KUT SA, CUIT N° 30-71479078-8, mediante el cual solicita autorización para ocupación y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en ocupación de media calzada en calle Bernardo D'Elía y Cassaffouth, y en Av Sabattini entre Cassaffouth y Miguel Juárez para tareas de canalización para colocación de conductores de energía eléctrica.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la firma NAXOS KUT SA, CUIT N° 30-71479078-8, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de espacio público en calle Bernardo D'Elía y Cassaffouth, y en Av Sabattini entre Cassaffouth y Miguel Juárez, los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de Noviembre de 2023, entre las 8:00hs. y las 18:00hs., para tareas de canalización para colocación de conductores de energía eléctrica, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a doce (12) adicionales con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 822/A/2023 VILLA CARLOS PAZ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 223627/2023 presentado por la Sra. María Leandra Angaramo, DNI N° 27.870.995 en representación de BRANDING TEAM SA, CUIT N° 30-71420778-0, mediante el cual solicita autorización para ocupación y uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en ocupación de vereda en calle Av. Libertad 73 para tareas de hormigonado.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la firma BRANDING TEAM SA, CUIT N° 30-71420778-0, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de espacio público en Av. Libertad 73, el día jueves 23 de Noviembre de 2023, entre las 17:00hs. y las 21:00hs., para tareas de hormigonado en edificio en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a dos (2) adicionales con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 823/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas "Corazón de mi Ciudad", corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad", correspondientes al mes de **Noviembre de 2023**, al beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
5800	Reyes, Carlos Yamil	20-39896793-4	\$ 187.716,06
5867	Sánchez Marinero, Juan Antonio	23-37647845-9	\$ 216.157,89

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 10.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 824/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 222544/2023, donde obran las actuaciones referidas al llamado a **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 36/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN PARA BACHEO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 272/23 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre glosada a fs. 13 del citado expediente, oportunidad en la que no se presentaron oferentes alguno.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 84/2023 de fs. 15 manifiesta que "Conforme lo dispuesto por el inc. g) del art. 1° del Decreto N° 375/92 corresponde que esta Asesoría dictamine al procedimiento de apertura de sobres, ejerciendo su control de legalidad. "Del expediente surge que en la oportunidad prevista en el pliego no se presentaron oferentes al concurso por lo que se deberá dictarse la pertinente resolución declarándolo desierto y en caso de considerarlo conveniente, disponer un segundo llamado a concurso".

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado a **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 36/2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN PARA BACHEO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ** cuyas actuaciones obran en Expediente 222544/23; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2°.- DISPONER la realización de un nuevo llamado a Concurso para la Obra detallada en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 825/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas “Corazón de mi Ciudad”, corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad”, correspondientes al mes de **Noviembre de 2023**, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° 30.05.100.1.13.341, 41.01.100.1.13.341, 42.01.100.1.13.341, 43.01.100.1.13.341, 36.01.100.1.13.341, 47.01.100.1.13.341 y 40.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Período:	NOVIEMBRE 2023			
Sección:	BECAS			
ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	TOTAL
1	5743	ACOSTA LENCINA, MARIA ANDREA	2734109181-6	187,716.06
2	5573	ACUÑA, FRANCO EZEQUIEL	2038881454-4	230,327.53
3	5858	AGUERO, EDUARDO	2024856903-5	187,716.06
4	5621	AGUERO, JONATHAN NAHUEL	2043605510-3	162,687.25
5	5603	AGUILO, JIMENA	2731901651-7	187,716.06
6	5599	ALBERTINI, ALICIA LEONOR	2728657985-5	230,327.53
7	5704	ALFONSO, SANTIAGO MISAEAL	2042891020-7	187,716.06
8	5592	ALMIRON, ALAN SEBASTIAN	2035649432-7	187,716.06
9	5798	ALMIRON, JOSHUA NAHUEL	2039117013-5	230,327.53
10	5730	ARAOZ LOPEZ, NAHUEL	2043296507-5	187,716.06
11	5705	ARCE, MATEO SAMUEL	2045836433-9	156,430.05
12	5751	ARGUELLO, DIEGO MARTIN	2030986243-1	187,716.06

13	5752	ARIAS, GABRIEL MAXIMILIANO	2041001245-7	181,458.86
14	5574	ARIAS, PALOMA	2737635862-9	230,327.53
15	5639	AVILA, ANABEL DEL CARMEN	2725038026-2	230,327.53
16	5640	BAGGINI, EDGARDO DANIEL	2016641255-3	230,327.53
17	5840	BALDI, ALMENDRA	2746227885-9	187,716.06
18	5609	BECERRA, NOELIA SOLEDAD	2733136111-4	187,716.06
19	5598	BENITEZ, LUCAS GABRIEL	2042856009-5	187,716.06
20	5691	BERMUDEZ, BARBARA BRENDA	2743228397-1	207,294.78
21	5662	BIONDO JUNCOS, MAURICIO JOSE	2033975223-1	187,716.06
22	5803	BOHLMANN, VERONICA	2722086340-4	187,716.06
23	5610	BORDON GONZALEZ, FRANCISCO EDUARDO	2044471747-6	187,716.06
24	4507	BRITOS, KAREN MICAELA	2336341841-4	187,716.06
25	5568	BRONDO, JOHANA MARLEN	2735882392-6	187,716.06
26	3084	BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	105,955.74
27	5744	BUGLIOTTI, SEBASTIAN ESTEBAN	2030125011-9	187,716.06
28	5804	BUSATO, GABRIEL ALEJANDRO	2340107380-9	187,716.06
29	5708	BUSTAMANTE, IARA CAMILA	2742511821-3	187,716.06
30	5288	CABANILLAS, MAURICIO GASTON	2033598818-4	187,716.06
31	5877	CACERES, LAUTARO MATIAS	2040913307-0	93,858.04
32	5825	CAFFARATTI, SASHA AGOSTINA	2743366480-4	187,716.06
33	5663	CALERO, JAZMIN ARIADNA	2743271703-3	187,716.06
34	5754	CAPDEVILA, ELIANA YAMIL	2737438491-6	187,716.06
35	5709	CARDO TULA, FABRIZIO LANFRANCO	2045093719-4	187,716.06
36	5820	CARRANZA, FACUNDO	2041626192-0	187,716.06
37	5641	CASTILLO, HEBER EZEQUIEL	2034470662-0	181,458.86
38	5664	CAVALLERI PEDRAZA, JADA MAONE	2751706001-7	187,716.06
39	5563	CAYON, PAMELA GISELLE	2736426079-8	187,716.06
40	5844	CEJAS, JENNIFER SOLEDAD	2736120795-0	187,716.06
41	5739	CONTRERAS, VALENTIN ANDRES	2045406619-8	187,716.06
42	5581	CORIA, DORA NOEMI	2329839365-4	187,716.06
43	5611	CORREA, LORENA DEOLINDA	2725292804-4	187,716.06
44	5799	CORTES, LOURDES DEL VALLE	2739303040-8	187,716.06
45	5756	CUELLO, CLAUDIO DOMINGO	2032033925-2	187,716.06
46	4346	CUEVAS, LUCIANO GABRIEL	2037487333-5	105,955.74
47	5656	CHAVARRIA TABARES, SANTIAGO EDGARDO	2044762600-5	168,944.45
48	5667	CHIAPEDI, VANESA ELIZABETH	2731646164-1	187,716.06
49	5757	DAER, KARINA	2325799553-4	187,716.06
50	5749	DAMIANO, IBER ROBERTINO	2034414640-4	187,716.06
51	5146	DE BIANCHETTI, LORENZO	2441878856-5	187,716.06
52	7180	DE LUCA, EDGARDO MARIO	2018647142-4	230,327.53
53	5670	DELLAMAGGIORE, FRANCO RAMIRO	2041411833-0	175,201.66

54	5822	DIAZ, JORGE LUIS	2029939525-2	187,716.06
55	5760	DOMINGUEZ SANSALONE, MILAGROS	2743060748-6	175,201.66
56	5612	DOMINGUEZ, MATIAS FABIAN	2037732840-0	187,716.06
57	5575	DROVETTA, LUDMILA ANTONELA	2733432741-3	187,716.06
58	5711	DRUETTA, ANALIA VANESA	2738886114-8	187,716.06
59	4167	ESCOBAR, FERNANDO ENRIQUE	2025547700-6	187,716.06
60	5712	FARIAS, RODRIGO MANUEL	2039545528-2	187,716.06
61	5834	FARIAS, WALTER MARTIN	2037635836-5	187,716.06
62	5564	FARINON, VERONICA ANDREA	2323300883-4	187,716.06
63	5865	FLORES, CESAR EDUARDO	2024172839-1	187,716.06
64	5763	FONTANARIS, JONATHAN DAVID	2036120055-2	187,716.06
65	5600	FULLA, CLAUDIA ISABEL	2721405260-7	230,327.53
66	4546	GALLARDO, SANTIAGO ISMAEL	2028431875-8	230,327.53
67	5627	GARCIA, JUAN MANUEL	2038785084-9	187,716.06
68	5403	GARZON, CANDELARIA GUADALUPE	2743366448-0	187,716.06
69	5582	GHIGLIONE, GABRIEL SALOMON	2034045219-5	187,716.06
70	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	230,327.53
71	5817	GOMEZ MEIER, ANA LOURDES	2743603664-2	187,716.06
72	5565	GOMEZ PLAZA, PABLO DAVID	2033121196-7	187,716.06
73	8078	GOMEZ, MARIANA OFELIA	2729622014-6	187,716.06
74	5826	GOMEZ, ROMINA ALEJANDRA	2436120265-8	187,716.06
75	5642	GONZALEZ FLORES, DANIEL JORGE	2028448625-1	230,327.53
76	5819	GONZALEZ SOSA, MELINA ALDANA	2338181120-4	187,716.06
77	5841	GONZALEZ, FACUNDO EZEQUIEL	2041593373-9	187,716.06
78	5628	GONZALEZ, JULIETA LUDMILA	2445155824-9	187,716.06
79	5643	GONZALEZ, LEONARDO DAVID	2026481717-0	230,327.53
80	5713	GONZALEZ, MALENA ABIGAIL	2341349855-4	187,716.06
81	4543	GRANDE, ARIEL MATIAS	2329664572-9	230,327.53
82	4619	GUERRA, ANA ESTEFANIA	2739703824-1	187,716.06
83	8007	GUTIERREZ, SANTIAGO	2025208295-7	187,716.06
84	5764	GUZMAN, ALAN ARIEL	2039448045-3	181,458.86
85	5714	GUZMAN, FACUNDO	2040106009-0	181,458.86
86	5668	HEINZ, FRANCO GABRIEL	2039057866-1	187,716.06
87	5843	HERNANDEZ, PAMELA NOEL	2731704788-1	105,955.74
88	5766	HERNANDEZ, RUBEN GERARDO	2092707772-9	187,716.06
89	5827	HOYOS, GABRIELA AYELEN	2335429788-4	187,716.06
90	5836	HUESPE, JORGE MISAEEL	2032682552-3	187,716.06
91	5767	IGLESIAS, MARIA BELEN	2732875015-0	187,716.06
92	5629	INDRIANI, JANINA PAOLA	2323900528-4	230,327.53
93	5630	JOJOT, ANDREA CECILIA	2744406931-2	175,201.66
94	5350	JUAREZ, FLORENCIA YANINA	2740419843-8	187,716.06
95	5557	LACONI, AGUSTIN NICOLAS	2034324248-5	187,716.06
96	5111	LANGHI, LORENA	2750203475-3	105,955.74

97	5671	LASTRA, JORGELINA ELIZABETH	2722919894-2	187,716.06
98	5727	LEGUIZAMON, ROBERTO FERNANDO	2024200601-2	187,716.06
99	5616	LEIRIA, ELIAS LEONEL	2044193651-7	187,716.06
100	5828	LOPEZ BASUALDO, MATIAS GABRIEL	2041411871-3	187,716.06
101	5818	LOPEZ, ADRIANA MONICA	2722962904-8	187,716.06
102	5558	LOPEZ, ANA CAROLINA	2736341948-3	187,716.06
103	3189	LUDUEÑA, DARIO VICTOR	2022593525-5	230,327.53
104	5632	LUDUEÑA, LEONARDO DAVID	2029308708-4	162,687.25
105	5631	LLANGUEZ, MARIA LAURA	2736430229-6	187,716.06
106	5658	MACIEL, VERONICA ASUNCION	2332013065-4	187,716.06
107	5633	MACHUCA, AGOSTINA MILAGROS	2745701757-5	175,201.66
108	4307	MAERO, LADY LYDIA	2714727183-8	187,716.06
109	5583	MALDONADO CASTRO, LUCIA MACARENA	2737872943-8	105,955.74
110	5648	MALDONADO, LAUTARO	2344607436-9	187,716.06
111	4839	MANZANELLI, LUCIANA MARICEL	2733136271-4	105,955.74
112	5736	MARTINEZ, CLARA ISABEL	2728456594-6	187,716.06
113	5644	MAURO, MIRIAM DEL VALLE	2716507780-1	230,327.53
114	5645	MEDERO, JORGE EMANUEL	2041523144-0	187,716.06
115	5860	MEDINA, ANTONELA ROMINA SOLEDAD	2730417016-1	230,327.53
116	5814	MIRANDA, DIEGO FABIAN	2323181298-9	105,955.74
117	5813	MONCALIERI, MICAELA	2738517464-6	187,716.06
118	5829	MONTOYA, GENESIS AIMARA	2738021066-0	187,716.06
119	5861	MONTOYA, MARIA PRISCILA	2745088476-1	105,955.74
120	5672	MORENO, ROSA NATALIA	2727361420-1	230,327.53
121	5696	MORIS, MARCO DANIEL	2044840942-3	187,716.06
122	5617	NIETO, ERICA ELIANA	2734124751-4	230,327.53
123	5660	NOURIKHAN, CARLOS EXEQUIEL	2032124103-5	187,716.06
124	5716	NUZA, TOMAS	2039545529-0	187,716.06
125	5566	OLARIAGA, VERONICA ELIZABETH	2725758124-7	187,716.06
126	5837	OLMEDO, ROMINA MIRIAM	2733626189-4	187,716.06
125	5862	PAGANIN, JESICA VANESA	2731192196-2	187,716.06
128	4788	PALACIOS, MARCELO CARLOS	2017114534-2	187,716.06
129	5775	PATINO, MARTINA SOFIA	2745700162-8	187,716.06
130	5634	PAZ, CAMILA AGOSTINA	2343135932-4	187,716.06
131	5876	PEÑALOZA, JOSUE DAVID	2040682203-7	93,858.04
132	5830	PERALTA MUÑOZ, DIEGO MATIAS	2039968628-9	187,716.06
133	5593	PERALTA, MARIO OSCAR	2026816827-4	187,716.06
134	5816	PEREYRA OLMOS, FACUNDO	2043809619-2	230,327.53
135	5578	PEREYRA, BRAIAN EXEQUIEL	2345594492-9	187,716.06
136	5618	PEREZ, ALEJANDRO DAVID	2044076627-8	187,716.06
137	5776	PETERS, LUIS ANGEL	2016506564-7	187,716.06
138	5788	PEZZOLO GONZALEZ, JAVIER IGNACIO	2023787666-1	187,716.06

139	5635	PICCO, NADIA CONSTANZA	2740684126-5	187,716.06
140	5863	PIÑERO, CANDELARIA VALENTINA	2732504525-1	105,955.74
141	5747	PISCITELLO, MARIA VANINA	2728757328-1	187,716.06
142	5789	PONCE, ALICIA BELEN	2741523145-3	187,716.06
143	5594	PONCE, MARIO DAVID	2038179511-0	187,716.06
144	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	187,716.06
145	5718	RAMACCIOTTI, JAVIER HERNAN	2040249257-1	187,716.06
146	5601	REALE, CESAR DAMIAN	2028126431-2	230,327.53
147	5790	RECIO, LUCA SANTIAGO	2042787394-4	187,716.06
148	5777	REICHERT, LAUTARO DAVID	2043603586-2	187,716.06
149	5815	RIBES BARBERIS, TOMAS EZEQUIEL	2044244039-6	187,716.06
150	5619	RIERA, CAMILA AYLEN	2738372897-0	187,716.06
151	5576	RIOS, GONZALO NICOLAS	2038160860-4	187,716.06
152	5415	RIVAS, FLORENCIA	2741323198-7	187,716.06
153	5719	RIVERO, EMILIANO MIGUEL	2330986101-9	187,716.06
154	5721	ROBLEDO, SOL MARIANELLA	2741175400-1	187,716.06
155	5778	RODRIGUEZ, IGNACIO	2045936165-1	187,716.06
156	5779	ROJAS, TALIA BELEN	2745093709-1	187,716.06
157	5620	ROVERE, ROMINA PAULA	2728824251-3	168,944.45
158	5655	SANABRIA, LAUTARO FABRIZIO	2048536156-2	187,716.06
159	4553	SANTUCHO, NORA DEL ROSARIO	2711579150-3	187,716.06
160	5832	SERRAL, CRISTIAN DARIO	2029002405-7	187,716.06
161	5806	SILVA, ANAHI SOL	2736341548-8	187,716.06
162	5596	TARFA, LILIANA ANDREA	2716714812-9	187,716.06
163	5833	TELLO, DIEGO GERONIMO	2044471723-9	187,716.06
164	5661	TOMMASI, BENJAMIN GABRIEL	2043604907-3	187,716.06
165	5567	TONARELLI, MARIA GIOVANNA	2339423371-4	187,716.06
166	5783	TULIAN, GUADALUPE	2739025975-7	187,716.06
167	4790	URIGU, GUSTAVO EDUARDO RAUL	2029585624-7	187,716.06
168	5859	VACCARONE, CARLOS GERARDO	2018573592-4	187,716.06
169	5597	VALDEBENITO, JULIAN GASTON	2037550665-4	187,716.06
170	5659	VAQUERA, BRISA FERNANDA	2743335890-8	187,716.06
171	5673	VARAS, ANA GISELA	2731735737-6	187,716.06
172	5784	VARAS, JONATHAN JAVIER	2036120945-2	230,327.53
173	5791	VICENTE, WENDY AYLIN	2742701074-6	187,716.06
174	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	230,327.53
175	4838	VILLARREAL, BRAIAN EMMANUEL	2038884669-1	187,716.06
176	5636	VILLARROEL, LUCAS MATIAS	2032623317-0	181,458.86
177	5866	VITTIELLO, PABLO ANDRES	2022424176-4	187,716.06
178	5646	ZORRILLA, VICTOR HUGO	2027653366-6	230,327.53
Total	178			33,331,923.31

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI a/c de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana - Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional - Lic. Carla LIVELLI, Sec.

Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental - Dra. Claudia PEREYRA, Sec. Salud Pública – Sebastián BOLDRINI, Sec.de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 826/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum remitido por la Secretaría de Turismo e innovación, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, mediante el cual solicita el reconocimiento de la conformación de la Comisión de Apoyo del Departamento de Teatro, dependiente de la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Comisión resultó electa conforme lo acredita el Acta N° 59 de fecha 14 de noviembre de 2023, conforme las condiciones establecidas por Ordenanza N°1302.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER, la “Comisión de Apoyo del Departamento de Teatro” dependiente de la Dirección de Cultura, constituida en Asamblea conforme lo acredita el Acta N° 52 de fecha 14 de noviembre de 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, la que ha quedado conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Mónica Amelia SANCHEZ – DNI.N° 16.960.571

VICE-PRESIDENTE: Eder Maiter HUBER – DNI. N° 10.178.401

SECRETARIA: Ivana Andrea BAZÁN -DNI. N° 36.119.614

PRO SECRETARIA: Silvina Diana ALEGRE- DNI. N° 20.948.509

TESORERO: Manuel Ezequiel FLORES - DNI. N° 31.942.524

PRO TESORERA: Micaela Soledad MANSILLA - DNI. N° 31.505.365

VOCAL TITULAR

1- Mariela Lorena ARCE - DNI. N° 26.376.910

VOCAL SUPLENTE

1- Carmen María CAMARANO - DNI. N° 5.423.698

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

1- Noelia Yamila MANSILLA –DNI.N° 34.855.085

Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Sebastián BOLDRINI, Sec.de Turismo e Innovación, Cultura y Deportes– Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

DECRETO N° 827/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 223644/2023 presentado por el Sr. Héctor Badra, DNI N° 17.158.949, mediante el cual solicitan autorización para uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en uso de calzada en calle Las Heras 464, para tareas de colocación de contenedor.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Sr. Héctor Badra, DNI N° 17.158.949, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación en calle Las Heras 464, el día martes 21 de noviembre de 2023, de 14 a 17 hs para tareas de colocación de contenedor, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El peticionante deberá contratar el Servicio de Volquetes y Contenedores de empresas habilitadas en un todo de acuerdo al Art.Nº3 de la Ordenanza N°4946 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El peticionante deberá colocar conos de señalización vial a fin de demarcar de manera fehaciente la zona de trabajo.-

Artículo 4º.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 5º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 6º.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 7º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional-Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 828/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 223653/2023 presentado por Constructora del Valle SA CUIT N° 30-71181221-7, mediante el cual solicitan autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en el uso del espacio público en calle 9 de Julio 267, para tareas de hormigonado en edificio en construcción.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZAR a Constructora del Valle SA CUIT N° 30-71181221-7, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público en calle 9 de Julio 267, el día miércoles 22 de noviembre de 2023 entre las 7:00hs. y las 13:00hs., para tareas de hormigonado en edificio en construcción, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 4º.- La Dirección de Recursos Fiscales procederá al cobro del canon correspondiente a dos (2) adicionales con servicio de control de tránsito.-

Artículo 5º.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional-Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 829/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 223642/2023 presentado por la Arq. Marysol Lancaster, DNI N° 31.104.485, mediante el cual solicitan autorización para uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que los requerimientos consisten en uso de calzada en calle San Ignacio 60, para tareas de colocación de contenedor.

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Arq. Marysol Lancaster, DNI N° 31.104.485, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación en calle San Ignacio 60, el día miércoles 22 de noviembre de 2023, de 8 a 10 hs para tareas de colocación de contenedor, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El peticionante deberá contratar el Servicio de Volquetes y Contenedores de empresas habilitadas en un todo de acuerdo al Art.Nº3 de la Ordenanza N°4946 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El peticionante deberá colocar conos de señalización vial a fin de demarcar de manera fehaciente la zona de trabajo.-

Artículo 4º.- El peticionante deberá restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 5º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante la jornada.-

Artículo 6º.- La Secretaría de Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Juan M. LUCERO, Secretario General y de Vinculación Institucional- Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor –

DECRETO N° 831/C/2023
Villa Carlos Paz, 24 de noviembre de 2023

VISTO: La planilla de redeterminación de precios obrante a fs. 55 del Expte. N° 216303/23 y;

CONSIDERANDO: Que se informa los valores de la actualización de la obra en fs. 55, conforme al artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

Que de este análisis corresponde reconocer en concepto de actualización de precios la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 62/100 (\$ 349.857,62).**-

Que el gasto será atendido con los fondos de la partida 42.01.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme al artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones de la Obra: **“INGRESO EDIFICIO LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, del Expediente N° 216303/23 a la empresa **GRUPO VM CONSULTORA INTEGRAL S.A.S.**, en la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 62/100 (\$ 349.857,62)**, para los certificados N° 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 42.01.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

ORDENANZA

ORDENANZA N° 7030
VILLA CARLOS PAZ, 14 de diciembre de 2023.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.-APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa **Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.)**, concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la

variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Esteban Aníbal Avilés, D.N.I. N° 22.413.806, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1°, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. N° 33.067.009, en adelante citada como CO.TR.ECO. S.A., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia. b) Determinar la deuda por diferencia entre el precio surgido del apartado precedente y el precio vigente, respecto de los servicios normal, diferencial y adicionales aprobados por Ordenanza 6902/22, prestado entre los meses de setiembre y noviembre de 2023 inclusive.

Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el expediente N° 223176/23.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.-

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 117.991.950,89), IVA incluido, para los servicios normal y diferencial; y en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.115.202,30), IVA incluido, para los servicios adicionales de: a) Incremento de cien cuerdas de barrido manual y/o mecánico, y b) Incremento del servicio de levantamiento de restos de poda, aprobados por Ordenanza N° 6902/22, ambos a partir del mes de setiembre del año 2023.

Además, para el ítem c) Ampliación del servicio de levantamiento de áridos que se establece en la Ordenanza N° 6902/22 (para los meses de diciembre, enero, febrero y marzo de cada año), el nuevo precio se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.787.487,16) IVA INCLUIDO.-

CUARTA: Se acuerda la deuda que surge como consecuencia del reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descrito en la cláusula precedente, respecto de los servicios normal, diferencial y adicionales aprobados por Ordenanza 6902/22, por los periodos setiembre a noviembre de 2023 inclusive, en la suma de pesos Cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil tres con cuarenta y un centavos (\$ 44.155.003,41), IVA incluido, resultante de calcular la suma de pesos catorce millones setecientos dieciocho mil trescientos treinta

y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$ 14.718.334,47) por período mensual. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.155.003,41).-

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 y al visado, en los términos de Ley, por el Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-

SEXTA: La MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria N° 47.72.100.1.13.319, o la que en el futuro la sustituya, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo.: Lic. Ma. Alejandra ROLDÁN, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. BOHN, Secretaria Legislativa- Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana -Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 878/DE/2023

Villa Carlos Paz, de diciembre de 2023

Fdo.: Esteban A. AVILÉS, Intendente Municipal – Lic. Carla LIVELLI, Sec. Desarrollo Urbano Comunitario y Gestión Ambiental – Ma. Soledad ZACARÍAS, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Promoción Humana Ramón C. MONTENEGRO, Oficial Mayor-
